



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la Ciudad de Mérida, Capital del estado de Yucatán, siendo las quince horas del día jueves veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B, por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración; la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal; el Lic. Carlos Leandro Mena Cauch, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales del Comité de Transparencia; en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, por lo que se procede a llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. En consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declaró estar debida y legalmente instalada la **Cuarta Sesión Extraordinaria 2021**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **00289621**. -----

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----



V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 00289621. -----

Siguiendo con el inciso a) del presente punto, el Presidente, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **00289621**, misma por la que fue requerida la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico del día martes dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, teniendo como resultado la emisión del oficio de atención a la solicitud de información, marcado con el número **SUBSEP-069/2021** de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, signado por la C.P. Ligia Patricia Castillo Góngora, M.A.T., Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal, manifestando en su parte conducente, lo siguiente: ----

"(...)" -----

Al respecto, después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en los archivos físicos y electrónicos de las unidades administrativas que forman parte de la estructura de la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, que se encuentran descritas en el artículo 524, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y de conformidad con el ámbito de competencia establecida en el artículo 538 del referido Reglamento, se procede a informar lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara inexistente la información solicitada, toda vez que no se cuenta con un documento que contenga la misma en los términos y con las características que precisa el solicitante: **"las denuncias por hechos de corrupción que ha interpuesto su sujeto obligado ante la Fiscalía General del Estado de Yucatán, ante la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción hoy Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán y ante la Fiscalía General de la República, de las cuales se aperturaron las carpetas de investigación con números UNATD11-GD/001870/2018, UNATD11-GD/001509/2018, UNATD-G1/009729/2018".** [sic] -----

En ese sentido, es de señalar que esta Secretaría de la Contraloría General no ha realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado denuncias y/o querellas ante la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, hoy Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado y/o ante la Fiscalía General de la República, y de las cuales se conformaron las carpetas de investigación mencionadas. -----

Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en los artículos 44, fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se convoque a los miembros de Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida. -----

Fundamento lo anterior en la normativa previamente solicitada, así como en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." [sic] -----

Posteriormente, el Presidente, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, pone a la vista de los miembros de este Comité, las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en la relación de las



denuncias y/o querellas presentadas durante los ejercicios dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte, ante la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, hoy Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, y ante la Fiscalía General de la República. Dicha relación, fue recopilada y proporcionada por la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, para análisis de los miembros del Comité de Transparencia, en observancia a que el solicitante, en los números de las carpetas de investigación referidas en su solicitud de acceso a la información pública, precisa que corresponden al ejercicio dos mil dieciocho, sin embargo, el área competente procedió a otorgar a los miembros de este Comité, la relación con información correspondiente a los ejercicios del dos mil dieciocho al dos mil veinte, garantizando la exhaustividad y respetando el derecho de acceso a la información del solicitante, con el objeto de que los miembros del Comité puedan identificar la información que corresponda a lo solicitado. En consecuencia, después de verificar el contenido de la referida información proporcionada, la realización de la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y efectuar la verificación correspondiente del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia y dar una breve argumentación respecto a la respuesta otorgada por la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal, unidad administrativa competente en el presente asunto, los miembros del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que no se cuenta con la información petitionada; por lo tanto, la respuesta emitida por la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **00289621**, es válida y concordante con los registros y archivos presentados, toda vez que no hay evidencia de que en la Secretaría de la Contraloría General, se haya realizado, generado, tramitado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado documento alguno que corresponda a la información solicitada, pues no se identificaron denuncias y/o querellas interpuestas "...ante la Fiscalía General del Estado de Yucatán, ante la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción hoy Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán y ante la Fiscalía General de la República..." [sic], de las cuales se hubieren aperturado o conformado "...las carpetas de investigación con números UNATD11-GD/001870/2018, UNATD11-GD/001509/2018, UNATD-G1/009729/2018..." [sic], que obren en los registros de la unidad administrativa competente. -----

De las evidencias anteriores, los miembros del Comité concluyeron que es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información requerida, al no identificarse en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica específica y/o relacionada con la información petitionada. -----

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelve lo siguiente: -----

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°04/2021 -----

Se **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **SUBSEP-069/2021** de fecha **23 de marzo de 2021**, signado por la C.P. Ligia Patricia Castillo Góngora, M.A.T., Subsecretaria del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** petitionada en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **00289621**, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que se realizó la



búsqueda exhaustiva y razonable de la información peticionada, por lo que la respuesta otorgada por la referida área responsable, es válida y concordante con los registros presentados y analizados. -----

Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente Resolución. -----

V. Clausura de la sesión

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintiuno del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día jueves veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

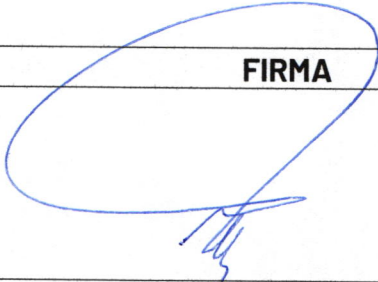
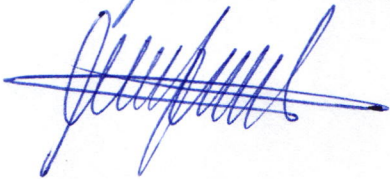
PRESIDENTE		VOCAL	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración		Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal	
VOCAL		SECRETARIO TÉCNICO	
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades		L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia	

LISTA DE ASISTENCIA

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

25 DE MARZO DE 2021

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	